

07/08/94

## EL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

### CONSIDERANDO:

**QUE**, se hace necesario estimular a las personas naturales y jurídicas que mediante sus acciones y desenvolvimientos realzan la actividad cívica, artística y deportiva contribuyendo al progreso material y espiritual de la colectividad.

**QUE**, es necesario crear concursos culturales y periodísticos para que constituyan parte integral de las festividades que el Municipio organiza en los meses de julio y octubre de cada año.

**QUE**, es necesario crear premios y preseas municipales para manifestar pública y oficialmente el reconocimiento y distinción que el M.I. Concejo otorga a quienes se hacen acreedores a ellos, de acuerdo a una legislación establecida.

**QUE**, la legislación existente debe ser reordenada y actualizada:

**EN**, uso de sus atribuciones legales:

### EXPIDE

## LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES.

### TITULO I

### PRESEAS

#### PRESEA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL:

**Art. 1.-** La Presea Municipalidad de Guayaquil consistente en la medalla de oro con el escudo de la ciudad y el correspondiente Diploma de Honor. Esta presea se otorgará a la persona, institución o entidad cuya acción cívica constituya el aporte más destacado y relevante en favor de la ciudad.

**Art. 2.-** El premio Municipalidad de Guayaquil será acordado por el Concejo, el mismo que deberá resolverlo durante el mes de septiembre de cada año.

Es la Comisión de calificación para el Otorgamiento de Preseas, la que deberá presentar a consideración del Alcalde el informe correspondiente, para que previo su aprobación, lo someta a consideración del M.I. Concejo.

**Art. 3.-** El premio Municipalidad de Guayaquil será entregado en el transcurso de la sesión solemne que el M. Ilustre Concejo lleva a cabo el 9 de octubre de cada año, cuando se hubiese resuelto su otorgamiento.

## **PRESEA "AL MERITO DEPORTIVO"**

**Art. 4.-** Con el fin de estimular la práctica deportiva, y dar con ello realce a los triunfos que los ciudadanos residentes o nativos del Cantón han conseguido en cualquier disciplina deportiva a nivel nacional e internacional créase la presea "Al Mérito Deportivo".

**Art. 5.-** Para el efecto la Comisión de Calificación para el Otorgamiento de Preseas, presentará un informe para resolución del Concejo, en base de criterios que puedan aportar los medios de comunicación, la Federación Deportiva del Guayas, el Comité Olímpico Ecuatoriano y, Federaciones Deportivas Profesionales.

**Art. 6.-** Esta presea consistirá en Medalla de Oro con el Escudo de Armas de la Ciudad y el correspondiente Diploma de Honor.

**Art. 7.-** La presea será otorgada en el transcurso de la Sesión Solemne que efectuará el M.I. Ilustre Concejo el 25 de julio de cada año, con ocasión de las festividades de la ciudad.

## **TITULO II**

### **DE LOS CONCURSOS**

**Art. 8.-** La Municipalidad organizará durante los meses de julio y octubre de cada año los concursos de pintura y artes plásticas denominados "Salón de Julio" y "Salón de Octubre" respectivamente.

La Dirección de Educación y Cultura someterá para aprobación del Concejo, los reglamentos respectivos con tres meses de anticipación por lo menos.

La convocatoria y su reglamento serán publicadas a través de los medios de comunicación de la ciudad con una antelación de sesenta días.

**Art. 9.-** De los premios: La Municipalidad presupuestará anualmente los siguientes premios para cada uno de los dos concursos:

**Primer Premio:** 215 salarios mínimos vitales

**Segundo Premio:** 144 salarios mínimos vitales.

**Tercer Premio:** 72 salarios mínimos vitales.

**Art. 10.-** Concurso Permanente de Reportajes Promocionales de Guayaquil.

Todos los reportajes audiovisuales y, o radiales transmitidos sobre Guayaquil, y los trabajos periodísticos o reportajes escritos publicados en cualquier medio de comunicación nacional o extranjero durante el año en curso, podrán inscribirse en cualquier momento, hasta el 15 de noviembre de cada año, para participar en el Concurso Permanente de Reportajes de Guayaquil.

La Comisión de Calificación para el Otorgamiento de Preseas, con la asesoría de la Dirección de Promoción Cívica, Prensa y Publicidad, seleccionará los tres mejores reportajes tanto audio visuales, radiales, como escrito, para ponerlos a consideración del Concejo, el cual deberá determinar la primera, segunda y tercera ubicación.

El Concejo emitirá los acuerdos respectivos, y los entregará mediante pergaminos en una sesión realizada durante el mes de diciembre de cada año.

La M. I. Municipalidad, establecerá en su presupuesto anual, los fondos necesarios para el otorgamiento de tres premios económicos, para cada una de las ubicaciones señaladas y que consistirán como se detalla:

**Primer Premio:** 215 salarios mínimos vitales.

**Segundo Premio:** 144 salarios mínimos vitales.

**Tercer Premio:** 72 salarios mínimos vitales.

### TITULO III

#### DE LA COMISION DE CALIFICACION PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESEAS

**Art. 11.-** La Comisión de Calificación para el Otorgamiento de Preseas será nombrada por el Concejo cada dos años, y estará integrada por tres concejales, y por dos ciudadanos de reconocido prestigio en el desenvolvimiento de alguna actividad profesional, presentados por el Alcalde en dos diferentes ternas.

Los miembros de la Comisión de calificación para el otorgamiento de Preseas no recibirán emolumentos de ninguna clase, y dejarán constancia escrita de sus sesiones de trabajo, depositando una copia de estas actas en la Secretaria Municipal.

Las Resoluciones que acordare la Comisión, para ser válidas, deberán contar por lo menos con tres votos, y se darán por escrito con las firmas de los votantes, incluso de los que discreparen o fueren minoría.

**Art. 12.- DEROGACIONES.-** Quedan derogadas las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza de Recompensas Municipales aprobada el 25 de septiembre de 1951.
- Ordenanza Reformatoria de la Ley de Recompensas Municipales, aprobada el 30 de septiembre de 1955.
- Ordenanza Reformatoria de la Ley de Recompensas Municipales aprobada el 3 de octubre de 1973.
- Ordenanza que Reglamenta el artículo 7 de la Ley de Recompensas Municipales aprobada el 24 de septiembre de 1974.
- Ordenanza de Creación del Comité Permanente de Conmemoración Festejos y Honores aprobada el 18 de mayo de 1989.

- Ordenanza de Estímulos a los Medios de Comunicación Social, a sus Ejecutivos, a los Periodistas Profesionales y Columnistas, y a Ciudadanos Nacionales y Extranjeros, que en el Ejercicio del Periodismo, hayan contribuido al progreso de la ciudad de Guayaquil, aprobada el 6 de agosto de 1991.

Y todas las demás Ordenanzas y Resoluciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Luis Chiriboga Parra  
**VICEPRESIDENTE DEL M.I.  
CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL**

Ab. Xavier Sandoval Baquerizo  
**SECRETARIO DE LA M.I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

**CERTIFICO:** Que la presente **ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES**, fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en Sesiones Ordinarias de fechas veintiuno y veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 29 de julio de 1994  
Ab. Xavier Sandoval Baquerizo  
**SECRETARIO DE LA M.I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 127; 128; 129; y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, **SANCIONO** la presente **“ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES”**, y ordeno su **PROMULGACION** a través de su publicación por medio de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 29 de julio de 1994  
León Febres Cordero R.  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en los diarios de mayor circulación en el Cantón, de la **“ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES”**, el señor ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra, Alcalde de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-  
**LO CERTIFICO.**

Guayaquil, 29 de julio de 1994

Ab. Xavier Sandoval Baquerizo  
**SECRETARIO DE LA M.I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

Publicada el 7 de agosto de 1994 en el Diario El Universo.